



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

202542108273151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 15 de 2025

Señor(a)

**CUEVAS RODRIGUEZ**

Maria Paola Cuevas Rodriguez

Kr 82a 6b 30

Email: mpcuevas90@gmail.com

Bogota - D.C.

**REF: SOLICITUD PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL**

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta que, en mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2023316 ejerzo el control y vigilancia de la ejecución de las obligaciones a cargo del (la) señor(a) Maria Paola Cuevas Rodriguez identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. **1030581764**, procedo a elevar requerimiento con fundamento en los mandatos establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las consideraciones de hecho y de derecho que se desarrollan a continuación:

## I. HECHOS

1. Que la Secretaría Distrital de Movilidad suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 2023316 con Maria Paola Cuevas Rodriguez

Que el Contrato de Prestación de Servicios 2023316, fue ejecutado desde el día **25 DE ENERO DE 2023** al día **24 DE FEBRERO DE 2024**.

El (La) señor(a) **Maria Paola Cuevas Rodriguez** a la fecha del presente requerimiento no ha presentado la planilla de seguridad social paga del último mes de ejecución del contrato, siendo esta planilla de seguridad social del mes **FEBRERO** del año **2024**

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

1

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## II. CLÁSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Con fundamento en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **2023316** a cargo del (la) señor(a) **Maria Paola Cuevas Rodriguez**, se evidencia un presunto incumplimiento sobre las siguientes obligaciones contractuales:

### 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

10.2. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar los formatos que la Entidad establezca para tal fin.

Es claro por parte de esta supervisión el incumplimiento del señor **Maria Paola Cuevas Rodriguez** en razón a la no presentación de la planilla de pago de seguridad social del último mes de ejecución.

Por consiguiente, los supuestos establecidos en las citadas obligaciones presuntamente incumplidas se adecuan al caso en concreto objeto de requerimiento, máxime cuando en virtud de los principios del Pacta Sunt Servanda (Artículo 1602 del Código Civil) y de Relatividad de los Contratos, el contrato es ley para las partes y debe ser ejecutado en la forma y términos pactados, en esa línea, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece como deber de las entidades exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y a su vez, el numeral 2 del artículo 5 de la misma ley establece como deber del contratista colaborar con las entidades contratantes para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, siendo los anteriores postulados normativos que adecuados al caso en concreto constituyen el fundamento de hecho y de derecho que motivan el presente requerimiento.

## III. SOLICITUD DE DOCUMENTO

A la luz de lo expuesto, se evidencia un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales previamente citadas, motivo el cual, la supervisión exige de manera inmediata su correcto y oportuno cumplimiento.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*





Por lo tanto, se eleva requerimiento al contratista **Maria Paola Cuevas Rodriguez.** para que en un **término máximo de tres (3) días hábiles** siguientes a la notificación del presente documento, remita a la supervisión planilla de seguridad social debidamente cancelada, del mes **FEBRERO** del año **2024**, la cual deberá ser remitida al correo electrónico [contratacioncontravenciones@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacioncontravenciones@movilidadbogota.gov.co).

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad para iniciar el respectivo procedimiento administrativo contractual sancionatorio, en observancia del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en las cláusulas **19. MULTAS.** *En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, la Secretaria, podrá imponer una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por Ciento (10%) del valor total de contrato. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al Contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la Secretaria como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del Contratista. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.* **21. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** *En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones a su cargo, éste pagará a la Secretaria, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones se adelantará el procedimiento establecido para imponer las multas. El Contratista autoriza a la Secretaria con la firma del presente contrato a descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos adeudados a favor del Contratista si lo hubiere. En todo caso, la Secretaria podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la*





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

202542108273151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.,  
**PARÁGRAFO:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la Secretaría podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el Contratista. Del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **2023316**

Cordialmente,

**Juan Manuel Garzon Monroy**  
Subdirector de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-07-2025 02:09 AM

Elaboró: Blanca Edelmira Jejen Hernandez-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

4

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	879880
<b>Remitente:</b>	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
<b>Cuenta Remitente:</b>	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
<b>Destinatario:</b>	mpcuevas90@gmail.com - mpcuevas90@gmail.com
<b>Asunto:</b>	RADICADO SDM No-202542108273151
<b>Fecha envío:</b>	2025-07-21 15:06
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	El destinatario abrio la notificacion

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	<b>Fecha:</b> 2025/07/21 <b>Hora:</b> 15:14:59	<b>Tiempo de firmado:</b> Jul 21 20:14:59 2025 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b></p>		
<b>Acuse de recibo</b>	<b>Fecha:</b> 2025/07/21 <b>Hora:</b> 15:15:01	Jul 21 15:15:01 cl-t205-282cl postfix/smtp[22795]: EEF7A1248833: to=<mpcuevas90@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.137.27]:25, delay=1.9, delays=0.18/0.084/0.85, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1753128901 d9443c01a7336-23e3b601429si107552825ad.137 - gsmtpt)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p>		
<b>El destinatario abrio la notificacion</b>	<b>Fecha:</b> 2025/07/21 <b>Hora:</b> 21:03:59	<b>Dirección IP:</b> 104.28.55.231 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Respetado (a):

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como buenas prácticas del buen gobierno. Para el equipo es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Se remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Recuerde que ante la entidad para cualquier trámite o servicio no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios. De esta manera se espera haber resuelto sus inquietudes. Para la Secretaría de Movilidad es un placer servirle.

Esta dirección de correo NO se encuentra disponible para recibir mensajes, cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en el siguiente enlace electrónico <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> el cual le permitirá obtener la radicación de forma inmediata.

Cordialmente,



**Correspondencia**  
Secretaria Distrital De Movilidad

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202542108273151.pdf	83d1fe216fa64f130557e7770f09edaed47ec2942b66fa2319bb9ba309cb3b9e

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)